

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 1 de 13

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9,072.
- **Población afectada o carente:** 9,072.
- **Población objetivo:** 9,072.

1.1. Causa del problema:

El Municipio de Guatapé, dentro de su inventario cuenta con un parque automotor compuesto por dos vehículos oficiales, un bus y unas motocicletas; para garantizar el buen funcionamiento en este caso de las motocicletas que están a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal de Guatapé y de la fuerza pública, se requiere de manera prioritaria los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de lograr los objetivos y el correcto desarrollo de diferentes tareas administrativas y operativas, programas y actividades que propenden en el cumplimiento de la función institucional como entidad Estatal y de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “*Juntos Construimos*”, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, abonando los medios precisos para que las líneas del Plan de Desarrollo y los múltiples compromisos asumidos por el Alcalde, los Secretarios de Despacho y sus equipos de trabajo, los ejecuten con normalidad, tanto en el área rural como urbana.

Es conveniente para la entidad realizar los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representa costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente, aunado a lo anterior se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto es menester realizar los mantenimientos respectivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario para garantizar su óptimo estado.

Realizar un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas propiedad del municipio de Guatapé y de la fuerza pública es fundamental para mantener las motocicletas en óptimas condiciones y garantizar la seguridad de los conductores y usuarios. Un mantenimiento adecuado reduce el riesgo de accidentes causados por fallos mecánicos.

Las motocicletas son herramientas esenciales para la movilidad y el cumplimiento de funciones del municipio y de la fuerza pública. Un mantenimiento regular asegura su

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 2 de 13

funcionamiento eficiente, evitando tiempos de inactividad que pueden afectar el servicio público

Un municipio que cuida de su flota vehicular refleja un compromiso con la eficiencia y el bienestar de sus ciudadanos, mejorando su imagen ante la comunidad. En el mismo sentido, las motocicletas son herramientas clave para la operación de la fuerza pública. Garantizar su funcionamiento correcto es esencial para que puedan cumplir con su deber de manera efectiva y oportuna.

El Municipio de Guatapé, no cuenta con talleres propios para el servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, siendo ésta una actividad especializada que requiere de herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un apropiado servicio; actividad que no hace parte de las labores ni funciones del Municipio de Guatapé, y tampoco cuenta con personal y la logística necesaria para ello. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio a todo costo, de la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas con suministro de repuestos y mano de obra, con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio; que garantice la operación permanente de las motos de manera eficiente para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto: Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y DE LA FUERZA PÚBLICA”.

Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al objeto contractual Para dar cumplimiento al Objeto contractual se requiere la contratación de los siguientes servicios:

2.1.1. Realizar una revisión para determinar el estado actual de cada una de las motocicletas:

De propiedad del Municipio de Guatapé:

- Motocicleta Yamaha XTZ 250, con placa WIV03A Modelo 2012. Servicio particular, cilindrada 249, color blanco.
- Motocicleta Yamaha XTZ 250, con placa ABC72D Modelo 2014, servicio oficial cilindrada 249, color verde limón.
- Motocicleta Yamaha XTZ 250, con placa KFL91D Modelo 2015, servicio oficial cilindrada 249, color verde limón.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 3 de 13

- Motocicleta VENOM 250S, con placa XJH02G Modelo 2024 color negro mate servicio oficial.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KFA16G modelo 2023 color blanco.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KEZ99G modelo 2023 color blanco.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KFA14G modelo 2023 color blanco.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KFA04G modelo 2023 color verde.

Adscritas a la fuerza pública:

VEHÍCULO CLASE	MOTOCICLETA	MARCA	YAMAHA	CLASE COMBUSTIBLE	GASOLINA
SIGLA	38-1833	PLACA	VWU30D	MODELO	2018
COLOR	UNIFORMADO	CILINDRAJE	250		

VEHÍCULO CLASE	MOTOCICLETA	MARCA	YAMAHA	CLASE COMBUSTIBLE	GASOLINA
SIGLA	38-1834	PLACA	VMU31E	MODELO	2018
COLOR	UNIFORMADO	CILINDRAJE	250		

VEHÍCULO CLASE	MOTOCICLETA	MARCA	SUZUKI	CLASE COMBUSTIBLE	GASOLINA
SIGLA	38-0690	PLACA	NGS85C	MODELO	2013
COLOR	UNIFORMADA	CILINDRAJE	650		

VEHÍCULO CLASE	MOTOCICLETA	MARCA	HONDA	CLASE COMBUSTIBLE	GASOLINA
SIGLA	38-2366	PLACA	ZPZ47F	MODELO	2021
COLOR	UNIFORMADO	CILINDRAJE	300		

VEHÍCULO CLASE	MOTOCICLETA	MARCA	YAMAHA	CLASE COMBUSTIBLE	GASOLINA
SIGLA	38-1452	PLACA	RVA70D	MODELO	2014
COLOR	UNIFORMADO	CILINDRAJE	250		

2.1.2. Remitir cotización de acuerdo a lo encontrado en la revisión, indicado los servicios requeridos como los repuestos y los valores incluyendo mano de obra con IVA; para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de este último los más prioritarios para la calidad del funcionamiento y preservar la vida útil de las motocicletas.

2.1.3. Actualmente, se requiere realizar mantenimiento y reparación a motos marca YAMAHA, HONDA, SUZUKI y VENOM. Las acciones sobre las mismas y los repuestos requeridos son los descritos a continuación, pero las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo a las necesidades del Municipio, una vez se realice por parte del Contratista la revisión de las motos, por lo cual el proponente

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 4 de 13

deberá cotizar un (1) elemento de cada ítem y la sumatoria del precio unitario de cada elemento será el determinado para seleccionar el menor precio:

2.1.4. Suministro de artículos para motos, así:

Artículo
Pastillas delanteras
Pastillas traseras
Kit arrastre
Balineras rueda delantera
Balineras rueda trasera
Tapón calibre delantero
Tapón calibre trasera
Llanta delantera
Llanta trasera
Manigueta freno
Manigueta clutch
Cable acelerador
Cable clutch
Bujía
Filtro aire
Mano de obra
Aceite
Filtro aceite
Tornillos mordaza
Neumático delantero
Neumático trasero

Los cuales son indicados a groso modo por los funcionarios y contratistas que interactúan con las motocicletas más constantemente, además se requiere que las motocicletas sean recogidas en el municipio de Guatapé y vueltas a traer después de ser reparadas al inmueble ubicado calle 31 # 30- 08 Parque Principal Alcaldía Municipal.

Es indispensable que permitan la presencia en el taller del supervisor o el apoyo a la supervisión a la hora de realizar el diagnóstico y los repuestos a cotizar de acuerdo a lo hallado deben ser originales incluyendo IVA.

Las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo a las necesidades del Municipio (a demanda), una vez se realice por parte del Contratista la revisión y cotización y según afectaciones surgidas y no contempladas dentro del ítem anterior para cada uno de los vehículos.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 5 de 13

Remitir cotización de acuerdo a lo encontrado en la revisión, indicado los servicios requeridos como los repuestos y los valores incluyendo mano de obra con IVA, para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de este ultimo los más prioritarios para la calidad del funcionamiento y preservar la vida útil del vehículo.

Los repuestos utilizados por el oferente favorecido deben de ser nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante) no se aceptarán repuestos de segunda o re-manufacturado, para las siguientes motocicletas:

VEHÍCULO	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
MOTOCICLETA	Placa XJH02G (VENOM 250S) Modelo 2024. Servicio oficial negro mate cilindrada 250 CC
	Placa WIV03A (Yamaha XTZ250), MODELO 2012. Servicio particular, cilindrada 249, color blanco).
	Placa ABC72D (Modelo 2014, cilindrada 249, color verde limón, marca Yamaha XTZ250).
	Placa KFL91D (Yamaha XTZ250) Modelo 2015. Servicio oficial cilindrada 249 color verde limón).
	Motocicleta Honda XRE300 ABS 300 con placa KFA16G modelo 2023 color blanco.
	Motocicleta Honda XRE300 ABS 300 con placa KEZ99G modelo 2023 color blanco.
	Motocicleta Honda XRE300 ABS 300 con placa KFA14G modelo 2023 color blanco.
	Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KFA04G modelo 2023 color verde.
	Motocicleta Yamaha con placa VWU30D modelo 2018 color verde.
	Motocicleta Yamaha con placa VMU31E modelo 2018 color verde.
	Motocicleta Suzuki con placa NGS85C modelo 2013 color verde.
	Motocicleta Honda con placa ZPZ47F modelo 2021 color verde.
	Motocicleta Yamaha con placa RVA70D modelo 2014 color verde.

2.1.5. Mantenimiento correctivo, de acuerdo a las afectaciones encontradas, reportar por escrito con las indicaciones del punto 2.1.1 y 2.1.2; además de proceder al servicio previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato o contratante.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 6 de 13

2.1.6. Servicio de mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por cada uno de los vehículos.

2.3. Especificaciones esenciales:

- Mantenimiento y reparación de componentes de las motocicletas tales como: sistemas de frenos, sistema de motor, sistema de suspensión delantera y trasera, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico y sistema de embrague; sin embargo, cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación que sea necesario y debe atenderse con la contratación.
- El proveedor deberá recoger y entregar las motos en el municipio de Guatapé.
- Deberá garantizar el servicio de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para las motocicletas, propiedad del Municipio de Guatapé, así como el servicio de desvare y traslado de la motocicleta cuando haya sido reparada y esté dentro de la garantía.
- Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado en inyección electrónica por el fabricante.
- Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido contando con áreas de trabajo para el recibo de las motocicletas conforme a los requisitos técnicos habilitantes.
- Los repuestos utilizados por el oferente favorecido deben de ser nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante) no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.
- El Proponente debe permitir la presencia de una persona en el taller mientras realizan la reparación de los vehículos.
- En caso de que el vehículo no pueda ser reparado o su reparación sea más onerosa que el costo del mismos, el contratista deberá certificar dicha situación a fin de que el Municipio defina los trámites a seguir con el mismo.
- El Proponente debe contar con un taller físico o establecimiento de comercio ubicado en jurisdicción del municipio de Guatapé, esto para que se den las condiciones descritas anteriormente:
 1. Permitir la presencia de una persona en el taller mientras realizan la reparación de los vehículos para supervisar su reparación, si el proponente se ubica en otro municipio se haría muy oneroso para la institución al no contar con esta persona y

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 7 de 13

deber asumir gastos de traslado de la misma, además del tiempo que debe desprenderse de sus actividades.

2. El proveedor deberá recoger y entregar las motos en el municipio de Guatapé, se ha evidenciado en anteriores contratos que al ser el proponente de otro municipio el traslado y entrega de los vehículos toma mucho tiempo además de que se requiere de vehículos especializados para el transporte de las motos y así evitar que estas sufran el menor traumatismo posible.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del servicio u actividad efectuada. (Reclamar planilla en la administración municipal para el control, la cual debe contener la casilla para la firma de las personas que reciben el servicio).

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 8 de 13

10. Cumplir con sus obligaciones legales de pago de seguridad social y parafiscal, cuando corresponda anexando el pago de la seguridad social, planilla detallada del periodo facturado.

• **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4. Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	78	18	15	00

Código UNSPSC 78181500 Producto: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de (\$39.858.000); lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre del 2025 **O HASTA AGOTAR RECURSO.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MLV (\$10.000.000)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.83 del 17 de enero del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 9 de 13

5.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

La cotización en el mercado de los repuestos y la mano de obra, en la página web del fabricante para la prestación del servicio de revisión, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y contratos de la misma naturaleza celebrado en años anteriores.

Para realizar la propuesta económica el Contratista debe considerar las retenciones que realiza el Municipio de Guatapé a la hora del pago las cuales son, entre otras: Impuestos Municipales, IVA, retención en la fuente.

Para el caso particular los impuestos Municipales son del 8%; y la retención en la fuente será la que haya lugar dependiendo de la naturaleza del contratista.

5.2. Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Según avance de la ejecución del Contrato, se pagará dentro de los 15 días siguientes, contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, previa presentación de la factura, soporte de pago de la seguridad social en salud, y verificación del supervisor del cumplimiento de las actividades acordadas, con todos los anexos necesarios.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda, requisito indispensable para el pago.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 10 de 13

Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Demoras en el suministro de los repuestos o materia prima requerida para el cumplimiento del objeto.
Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Presupuesto insuficiente	Plazo insuficiente.
Probabilidad	3 (Posible)	2 (Improbable)	2 (Improbable)
Impacto	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	3 (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	3 (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	5 (Riesgo medio)
A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratista
Tratamiento	Adecuar los precios al valor actual del mercado, teniendo en cuenta el valor del dólar.	Adecuar al presupuesto de acuerdo a los incrementos	Buscar diversas posibilidades para conseguir la materia prima en el tiempo estimado del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgo medio.	Probabilidad (1), impacto (2), total (3): Riesgo bajo.	Probabilidad (1), impacto (1), total (2) Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo al análisis de riesgos anterior y de tener claro que la forma de pago será previo recibo a satisfacción de los servicios, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 11 de 13

Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos*”.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*”.

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, o en quien se delegue.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las acciones a emprender se enmarcan en el Plan de Desarrollo “*JUNTOS CONSTRUIAMOS*” 2024 – 2027, en la Línea Estratégica: 01. Juntos por la Gobernanza, la Seguridad, la Movilidad y la Humanización de la Salud.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 12 de 13

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

- a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente, el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, por la cual se reformó la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito”, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

- b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Se requiere la entrega a satisfacción del vehículo con las reparaciones y acciones preventivas que garanticen su correcto funcionamiento y conservación por lo anterior, el contratista debe tener disponibilidad todo el tiempo de los elementos y servicios requeridos, a solicitud del supervisor.

- c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

Este proceso es hasta agotar presupuesto y se pagará en un plazo máximo de 15 días siguientes contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios.

Las cantidades serán a demanda de acuerdo a las necesidades surgidas de los vehículos de acuerdo al presupuesto del contrato por parte de la administración municipal de Guatapé.

- d. Forma de entrega

Se requiere la entrega a satisfacción de los vehículos intervenidos, con las reparaciones y acciones preventivas, que garanticen su correcto funcionamiento.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 041-2016	\$ 6.850.000	Un (1) mes.
CMC 095-2018	\$ 14.863.595	Tres (3) meses.
CMC 095-2020	\$ 15.000.000	Un (1) mes.
CMC 034-2021	\$ 10.000.000	Un (01) mes.
CMC 037-2022	\$ 22.000.000	Un (01) mes y diez (10) días.
CMC 032-2023	\$ 10.000.000	Cuatro (4) meses.
CMC 009-2024	\$ 15.000.000	9 meses

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 13 de 13

CMC 031-2024	\$ 10.000.000	2 meses
--------------	---------------	---------

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una entidad con la capacidad instalada para realizar mantenimiento a motocicletas, con experiencia en dicho tema.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo con lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé (Antioquia), 28 de enero del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<i>Lina María Gómez / Auxiliar Administrativo</i>	<i>Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos</i>	<i>Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos</i>